

Sesión N° 1.378.

Celebrada el 6 de Mayo de 1953.

Se abre la sesión a las 15 horas.

Preside el señor Maschke; asisten los Directores señores Aldunate, Amunátegui, Grand, Izquierdo, Bateliev, Mery, Müller, Olguín, Opitz, Vial y Vivanco, el gerente general señor Flewera y el Sub-gerente Secretario señor Amiadada. Concurren además, el Vicepresidente señor Schmidt y el gerente de Santiago señor del Río. Excusa su inasistencia el señor Vidal.

Acta.-

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 28 de Abril hasta el 4 de Mayo de 1953, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público \$ 108.324.916.76

Redescuentos a Bancos accionistas 980.948.841.47

Letras descontadas a Caja de Amortización, Ley 7.200, art. 15. 250.000.000.-

Letras descontadas a Caja de Crédito Agrario
Leyes 8143-9872. 55.461.191.02

Letras descontadas al Inst. de Crédito Industrial 40.976.445.33

Letras descontadas a Coop. Agrícolas,
Ley 4531 81.284.-

Letras descontadas a/c. F.F.C.C. del E.E., Ley
7140. 2.662.144.30

Préstamos con garantía de Warrants, Leyes
3896-5069. 37.750.000.-

Redescuentos.

El Secretario informa que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 4 de Mayo de 1953, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Sur Americano \$ 309.631.000.-

Sur Americano, Ley 10.013 \$ 10.000.000.-

Comercial de Curicó 16.812.000.-

de Crédito e Inversiones 99.455.000.-

de Curicó 21.686.000.-

de Chile 1.185.070.000.-

Español-Chile 414.572.000.-

Blanquihue 345.000.-

Italiano 76.824.000.-

de Zalea	\$ 102.951.000.-
de Concepción	58.314.000.-
de Osorno y La Unión	23.794.000.-
Sur de Chile	474.000.-
	<u>\$ 10.000.000.-</u>
	<u>\$ 2.309.928.000.-</u>

Visaciones Ley
n° 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley n° 5.185, alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 5 de Mayo de 1953.

Compra y Venta
de Cambios.-

El Secretario expresa que durante el mes de Abril de 1953, se efectuaron las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley n° 9839.-	Compras.-	Ventas.-
En US\$ a \$ 31.-	US\$ 22.880.42	US\$ 112.750.-
En US\$ a \$ 100.- (con contratos)	1.300.000.-	1.289.000.-
	<u>US\$ 1.322.880.42</u>	<u>US\$ 1.401.750.-</u>
En US\$ a Alemania a \$ 80.-		
con contratos	US\$ Alemanes 500.000.-	US\$ Alem -- 0 --
En \$ a \$ 86.80	\$ 40.045.11.2	\$ -- 0 --

Ley n° 7144.-

En US\$ a \$ 19.37/19.47. US\$ 4.593.552.34.- US\$ 9.878.591.08.-

Ley n° 7144 - Dcto Hda n° 5523.-

En US\$ a \$ 19.37/19.47 US\$ 915.950.70.- US\$ 751.755.28.-

certificados Dólares Dcto n° 2829.

Total emitido US\$ 2.193.000.- a \$ 26.86 promedio n/c \$ 58.904.538.50.-

Saldo al 30-4-53 US\$ 1.250.- a \$ 26.86 promedio n/c \$ 35.575.31.-

Billetes del Banco. Ordenes de impresión.- a indicación del señor Presidente se acuerda ordenar a la casa de Moneda y Especies Valoradas la impresión de los siguientes tipos de billetes:

De \$ 50.-: \$ 200.000.000.- o sean 20.000.000.- de cóndores, distribuidos en las siguientes series:

A18 - B18 - C18 - D18 - E18 - H18 - J18 - L18 - M18 - N18 -;

A19 - B19 - C19 - D19 - E19 - H19 - J19 - L19 - M19 - N19 -;

Numerales del 000.001 al 200.000 en cada serie.

De \$ 5.-: \$ 48.000.000.- o sean 4.800.000 cóndores, distribuidos en las siguientes series:

A75 - B75 - C75 - D75 - E75 - F75 - G75 - H75 - J75 - J75 -

K75 - L75 - M75 - N75 - O75 - P75 - Q75 - R75 - S75 - T75 -

U75 - V75 - X75 - J75 -;

A76 - B76 - C76 - D76 - E76 - F76 - G76 - H76 - J76 - J76 -

K76 - L76 - M76 - N76 - O76 - P76 - Q76 - R76 - S76 - T76 -

U76 - V76 - X76 - J76 -;

A77 - B77 - C77 - D77 - E77 - F77 - G77 - H77 - J77 - J77 -

K77 - L77 - M77 - N77 - O77 - P77 - Q77 - R77 -
 S77 - T77 - U77 - V77 - X77 - Y77 - ;
 A78 - B78 - C78 - D78 - E78 - F78 - G78 - H78 -
 J78 - K78 - L78 - M78 - N78 - O78 - P78 -
 Q78 - R78 - S78 - T78 - U78 - V78 - X78 - Y78 - .

El señor Presidente se refiere, en seguida, a las dificultades para acuñar monedas de \$5.- y \$10.-, en conformidad a lo dispuesto en la ley n.º 9.856. Recuerda que en Enero de 1951 se ordenó a la casa de moneda y especies valoradas la acuñación de \$50.000.000.- en monedas de \$5.- y \$100.000.000.- en monedas de \$10.-, órdenes que hasta la fecha no han podido ser cumplidas debido a que no se ha obtenido el níquel necesario para la aleación. Por esta razón se sugirió al gobierno la conveniencia que enviara un mensaje al Congreso Nacional, proponiéndole que se modifique la aleación. Agrega que el gobierno accedió a lo insinuado y que hace algunos días la Cámara de Diputados ha aprobado un proyecto de ley que reemplaza el artículo 1º de la ley n.º 9.856 y dispone que la aleación de las monedas de \$10.- y \$5.- tendrán como mínimo, 90 % de cobre y el resto de aluminio. Señala que de acuerdo con el proyecto en estudio, las monedas de \$5.- y \$10.- son de un diámetro inferior a las actuales de \$1.-. Si bien la ley n.º 9.856 señalaba estos mismos diámetros, sin embargo, la aleación con níquel producía un distinto color y no era fácil confundirlas con las actuales de \$1.- y \$0.20.

Agrega el señor Presidente que, a fin de evitar estos inconvenientes se han iniciado conversaciones con el representante de la firma Thomas De la Rue and Co. Ltd., de Inglaterra, con el objeto de obtener la acuñación de monedas de cupro-níquel en el Royal Mint de Londres.

Al respecto el gerente general expresa que el señor Jones, representante de Thomas De la Rue and Co. Ltd., le ha manifestado que el Royal Mint mantiene su oferta de acuñación de monedas de cobre y níquel presentada en 1951, la que es conocida por los señores Directores. El precio sería, sin embargo, aumentado en un 30 %. Además, estaría en condiciones también de suministrar billetes al Banco Central y podría iniciar la entrega en el plazo de 6 u 8 semanas, siempre que se le proporcionen las matrices originales y el papel necesario. El señor Jones

enviará un presupuesto, que será puesto en conocimiento de los señores Directores.

Agrega el señor Herrera que, en el proyecto que modifica la Ley Orgánica del Banco Central, actualmente en estudio, se establece que la emisión de billetes y la acuñación de monedas, constituirá un derecho exclusivo del Banco y, además, se contempla la posibilidad de que éstos sean fabricados en el país o en el extranjero, derogando así tácitamente el Decreto Ley n° 587 que dispone que los billetes del Banco deben ser fabricados exclusivamente en la Casa de Moneda y Especies Valoradas.

Respecto al proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados que modifica la aleación establecida en la Ley n° 9.856, estima el señor gerente que sería conveniente no excluir la posibilidad de que las monedas se acuñen a base de una aleación de cuproníquel. Insinúa que el señor Amunátegui, Presidente de la Comisión de Hacienda del Senado, proponga que se consulte en el proyecto la posibilidad de acuñar monedas de ambas aleaciones.

Finalmente se resuelve continuar las gestiones con el representante de la firma Thomas De la Rue and Co. Ltd., con el objeto de que se pueda obtener la acuñación de monedas e impresión de billetes en el Royal Mint, sin perjuicio de hacerle las modificaciones señaladas por el señor gerente general al proyecto de ley que se está tramitando en el Congreso Nacional.

Papel para Billetes...

El gerente general expresa que, como hasta la fecha, por las razones que conocen los señores Directores, la Casa de Moneda y Especies Valoradas no ha podido dar cumplimiento a las ordenes de acuñación de monedas de \$10.- y \$5.-, estima conveniente ordenar a la firma Portals Ltd, Wiltchurck Inglaterra, la fabricación de 1.000 resmas de papel para billetes del tipo de \$5.- con 24 billetes por pliego, que permitirá imprimir \$60.000.000.-. El precio de este papel es de £ 7 por resma, aproximadamente. Agrega el señor Herrera que, actualmente las ordenes de impresión de billetes de \$5.-, incluyendo la acordada en esta sesión, ascienden a \$84.000.000.-, para lo cual el Banco cuenta con el papel suficiente.

En mérito de lo expuesto por el señor gerente se acuerda, efectuar un pedido de papel para billetes sin filza de seguridad, a la firma Portals Ltd., por intermedio de los representantes señores Hardy y Cía., por la cantidad de 1.000 resmas de papel del tipo de \$5.- con 24 billetes por pliego, que representa \$60.000.000.-.

Bonos Duda En

Venta a la Caja de Amortización. - El señor Presidente da cuenta

tema...

que, en conformidad al acuerdo adoptado en la sesión anterior, se procedió a vender a la Caja de Amortización la cantidad de \$60.000.000.- nominales en bonos de la deuda interna del 7-1%, al precio de \$84.- por bono de \$100, correspondiente a los certificados de custodia 6215 y 6233.

La Caja pagó al Banco por estos títulos la suma de \$50.795.925.-, según la correspondiente liquidación de la Sección Custodia del Banco.

Finalmente el señor Presidente expresa que estos bonos en poder del Banco, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 7.750, devengaban un interés de sólo 2%, quedando el excedente gravado con un impuesto a beneficio fiscal. En las actuales circunstancias, como lo señaló en la última sesión, la Caja de Amortización cuenta con recursos suficientes y este es el momento más adecuado para que el Banco se desprenda de sus inversiones en bonos, procediendo al mismo tiempo a retirar de la circulación las cantidades emitidas por este concepto.

Cía. de Acero del
Pacífico...

nombramiento de Director.- El Secretario expresa que se ha recibido copia de la Resolución N° 57, de fecha 4 del actual, de la Corporación de Fomento de la Producción, en que comunica que se ha aceptado la renuncia del señor Arturo Maschke como Director de la Cía. de Acero del Pacífico y se designa, en su remplazo, al señor Felipe Herrera a contar desde esta fecha.

Agrega el Secretario que el Banco Central está representado en el Directorio de la Cía. de Acero del Pacífico, con el objeto de imponerse de la marcha de esta empresa, para cuyo financiamiento el Banco Central contribuyó con la suma de US\$ 10.000.000.- en debentures transformables en acciones, emitidos por esa Compañía. Cuando se adoptó esta resolución la Corporación de Fomento de la Producción redujo dos de los cargos de Directores que correspondían a esa Corporación, para que uno fuera ocupado por un Director y otro por el gerente general del Banco Central.

El señor Maschke manifiesta que efectivamente, cuando fue designado Presidente del Banco presentó la renuncia de su cargo de Director de la Cía. de Acero del Pacífico porque estimaba que debía ser desempeñado por el gerente general, tal como se ha hecho hasta ahora.

El gerente general manifiesta que antes de aceptar

este nombramiento, desea pedir la autorización de los señores Directores.

Finalmente, se faculta al señor Herrera para desempeñar el cargo de Director de la Compañía de Acero del Pacífico en representación del Banco Central de Chile.

El señor Herrera agradece al Directorio esta autorización.

Comité Especial
del Cobre.

Renuncia del señor Jorge Vidal.— El Secretario expresa que el señor Jorge Vidal, en carta de fecha 4 del actual renuncia a su calidad de miembro del Comité Especial del Cobre y agradece la confianza que el Directorio le dispensó al designarlo para que formara parte de este Comité.

Agrega que el señor Vidal le ha manifestado que lamenta no asistir a esta sesión porque se encuentra enfermo y le ha encargado que exprese a los señores Directores que la renuncia obedece al hecho de que le será materialmente imposible continuar concurriendo a las sesiones del Comité Especial del Cobre.

El Presidente y los miembros del Comité, lamentan la decisión tomada por el señor Vidal y destacan que sus conocimientos y experiencia son de gran provecho para la Comisión que tiene a su cargo el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 10.255.

El señor Vidal pide que se deje pendiente un pronunciamiento sobre esta renuncia hasta que él converse con el señor Vidal al respecto.

Así se acuerda.

Cobre... Ley N°
10.255.

A propósito de la renuncia del señor Vidal como miembro del Comité Especial del Cobre, el señor Aldunate formula algunas observaciones en relación con la política que se ha seguido hasta la fecha en materia de ventas de cobre y fijación de precios.

Estima el señor Director que, a su juicio, el Banco en las ventas de cobre no ha actuado con criterio comercial. El Comité se ha limitado a obtener la mayor diferencia posible entre el precio de adquisición y el de venta, con el exclusivo objeto de proporcionar al Fisco el máximo de recursos, sin seguir lo que podría llamarse una política del cobre que permitiera conseguir las mejores ventajas en momentos en que existe la amenaza de baja del precio en el mercado mundial, asegurando cierta estabilidad por un período más o menos largo. No debe olvidarse, agrega el señor Aldunate, que la Ley N° 10.255 autoriza al Banco para vender en el extranjero el cobre en barras

que adquiera de las empresas productoras, dejando a su criterio la fijación del precio, precisamente con el propósito de que se estudien las mejores oportunidades del mercado y no únicamente tratando de obtener precios más altos, que puede no ser en definitiva lo que más convenga.

El señor Müller estima que la labor del Comité Especial del Cobre está íntimamente ligada con la situación fiscal y, desde el momento que en el cálculo de entradas se consideraron importantes ingresos por diferencia de las ventas de cobre lo lógico es, que el Banco obtenga los más altos precios para así proporcionar los recursos que el Fisco necesita. Agrega el señor Director que el Comité Especial del Cobre, no ha querido variar el precio de 35 1/2 centavos norteamericanos por libra fijado para las ventas de cobre en el extranjero porque, hasta la fecha, se ha continuado vendiendo a este precio, pese a las ofertas que han habido en Estados Unidos últimamente de cobre de procedencia de Katanga y Rhodesia a un precio de 30 centavos por libra. Lo anterior demuestra que una parte de la producción de cobre chileno es absolutamente necesaria para el consumo mundial de este mineral, al que es adquirido por las compañías subsidiarias de las compañías productoras. Es claro que si se mantiene la rigidez en el precio es difícil que en un mercado normal se pueda comprar el total de la producción y, como lo ha expresado en el Comité Especial del Cobre, sería conveniente que el gobierno se preocupara de buscar una solución al problema del cobre mediante una modificación del régimen tributario vigente, lo que permitiría a las compañías bajar sus costos de producción e interesarlas en aumentar sus planes de inversión.

En consecuencia, estima el señor Director, que no es de absoluta responsabilidad del Banco Central la fijación del precio del cobre sino que en el hecho de determinarse de común acuerdo con el gobierno.

El señor Aldunate manifiesta que, por el contrario, la fijación del precio de venta del cobre debe ser efectuada por el Banco Central con absoluta y total prescindencia del gobierno, única forma de actuar con un criterio comercial, sin que influyan otros intereses. Tal es así,

que la Ley N° 11.151 en el artículo 11 dispone que para los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 10.255 el precio de adquisición del cobre será el que establezca el Banco Central con el voto conforme de los tres Directores Representantes del Presidente de la República, oyendo a las compañías productoras. Es decir, sólo se ha querido que el gobierno tenga una relativa ingerencia en el precio de adquisición pero no en el de venta, en el que el Banco debe actuar con absoluta independencia buscando estabilidad y mercados firmes permanentes. Estima el señor Director conveniente que en las actuales circunstancias, en que existe el peligro que baje el cobre en el mercado mundial, el Directorio del Banco le hiciera presente al gobierno las consecuencias de todo orden que puede traer consigo esta contingencia.

El señor Vial estima, que la fijación del precio del cobre es en definitiva de responsabilidad del gobierno, porque el Banco Central actúa sólo como mandatario del Fisco y, en consecuencia, no puede asumir esta responsabilidad.

El señor Aldunate no comparte, como lo ha expresado, la opinión del señor Vial y destaca que el Banco, al encargarse de la venta de cobre está cumpliendo un mandato que le confiere la ley y, si actúa en representación del Fisco es sólo para invocar un título para adquirir y vender el metal, lo que no interfiere su absoluta independencia para proceder en la forma que estime conveniente.

El señor Presidente expresa que la ley autoriza al Banco para fijar un precio de venta del cobre como lo ha dicho el señor Aldunate pero, estima que no puede prescindir de la opinión del gobierno para acordarlo. En efecto, cuando se fijó el precio actual de 35,5 centavos norteamericanos para la venta de cobre en lingotes en el extranjero, se consultó previamente a los ministros de Economía y Comercio y de Hacienda. En las actuales circunstancias y con motivo de las diversas fluctuaciones que ha experimentado el mercado del cobre, sugiere la conveniencia de invitar a los señores ministros de Economía y Comercio y de Hacienda a una sesión especial para cambiar ideas acerca del mercado del cobre y de las medidas que deben adoptarse para prever cualquiera situación difícil que se produzca con motivo de la menor entrada fiscal.

Después de un breve cambio de ideas y en mérito de lo expuesto se acuerda celebrar una sesión extraordinaria el lunes 11 del presente a las 15 horas, e invitar a los señores ministros de Economía y Comercio y de Hacienda para cambiar ideas acerca de la situación del mercado del cobre.

Donación. Hogar de Cristo. Se acuerda contribuir con la suma de \$10.000.- a la colecta anual, que el Hogar de Cristo ha llevado a efecto recientemente con el objeto de reunir fondos para el mantenimiento de sus obras sociales.

Director. Señor Aldunate. El señor Aldunate manifiesta, que aun cuando no ha terminado el período para el cual fue designado Director del Banco Central en representación de la Cámara de Diputados, desea, sin embargo, expresar a los señores Directores que, con motivo de un viaje que realizará al extranjero, no podrá volver a concurrir a las sesiones del Consejo.

Agradese, en seguida, las especiales deferencias que han tenido los señores Directores durante los seis años en que le ha correspondido desempeñar este cargo y deja constancia que su reconocimiento incluye también a todo el personal del Banco.

Agrega por último que al alejarse de sus funciones desea destacar la forma elevada con que el Directorio estudia todos los problemas de interés nacional y la corrección observada por los funcionarios del Banco en el desempeño de sus cargos.

El señor Presidente manifiesta al señor Aldunate que interpreta al Directorio al expresarle el sentimiento con que lo ven alejarse del cargo que ha servido con tanta dedicación. Agradese los términos con que se ha referido, tanto a la labor del Directorio como a la de los funcionarios y agrega que si bien el Banco ha perdido a un eficaz colaborador el Directorio de la Institución y la Administración del Banco han ganado un sincero amigo.

Descuentos. Varios. El Directorio aprueba las siguientes operaciones de descuento:

	\$	a/c.		\$	500.000.-
		"			250.000.-
id.		"	id.		216.252.-
id.		"	id.		200.000.-
id.		"	id.		146.734.90
id.		"	id.		210.000.-
		"			700.000.-
		"			900.000.-

La operación anterior fué aprobada con el voto en contra del Sr. Vivanco y con la abstención del señor Bateliev.

	a/c.		300.000.-
	"		500.000.-
	"		500.000.-
	"		500.000.-
	"		325.000.-
id.	"	id.	325.000.-
id.	"		254.813.-
	"		1.191.429.-
	"		
girada por			500.000.-
id.	"		
girada por			500.000.-
	"		7.548.000.-
id.	"		3.774.000.-
id.	"		2.975.000.-
id.	"		2.775.000.-
id.	"		1.100.000.-
id.	"		828.000.-
id.	"		600.000.-
id.	"		400.000.-

Al considerar las operaciones presentadas por la Cía. de Acero del Pacífico S.A. se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Aldunate, Izquierdo y Müller.

	a/c.		3.000.000.-
La operación anterior fué aprobada con el voto en contra del señor Vivanco y con la abstención del señor Bateliev.			
	a/c.		250.000.-
id.	"	id.	250.000.-
	"		550.000.-
id.	"	id.	550.000.-
id.	"	id.	500.000.-
			218.400.-
			500.000.-

girada por			983.505.-
	a/c.		
girada por			262.895.-
	"		210.500.-
	"		332.436.20
	"		<u>500.000.-</u>
<u>Oficina Valparaíso:</u>			
	a/c.		200.000.-
id.	"	id.	200.000.-
id.	"		500.000.-
id.	"	id.	500.000.-
id.	"	id.	<u>500.000.-</u>
<u>Oficina Talca:</u>			
	"		<u>300.000.-</u>
<u>Oficina Chillán:</u>			
	a/c.		<u>250.000.-</u>
<u>Oficina Concepción</u>			
	a/c.		<u>170.850.90</u>
<u>Oficina Temuco:</u>			
	a/c.		302.698.-
id.	"		<u>127.007.-</u>
<u>Oficina Osorno:</u>			
	a/c.		
girada por			250.000.-
id.	"		
girada por			250.000.-
	"		<u>265.892.40</u>

Préstamos con ga-
rantía de Vale de
Prenda..

Finalmente, se acuerda conceder los siguientes
préstamos Warrants, por las cantidades y en las condiciones
que se indican:

- por \$4.000.000.- a 180 días y al 4 1/2 %
de interés anual, garantizado con
Vale de Prenda de los Almacenes
generales de Depósito del Instituto
de Crédito Industrial, en Santiago,
sobre 700.000 Kgs. de trigo candado,
a granel.
- por \$5.000.000.- a 180 días y al 4 1/2
% de interés anual, garantizado
con Vale de Prenda de los Alma-

- enes generales de Depósito de la [redacted] en Santiago, sobre 960.000 Kgs. de arroz paddy en 12.000 sacos.
- por \$5.500.000.- a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial, en San Carlos, sobre 1.000.000 Kgs. de arroz paddy en 12.500 sacos.
 - por \$6.400.000.- a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes generales de Depósito de la [redacted] en Espejo, sobre 1.200.000 Kgs. de arroz paddy a granel.
 - por \$2.700.000.- a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes generales de Depósito de la [redacted] en Talca, sobre 500.000 Kgs. de arroz paddy a granel.
 - por \$7.000.000.- a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes generales de Depósito de la Soc. de Warrants [redacted] en Santiago, sobre 1.500.000 Kgs. de semilla de maravilla a granel.
 - por \$4.000.000.- a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial, en Valdivia, sobre maderas de diversos tipos.

Oficina Talca-

- por \$5.500.000.- a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes generales de Depósito de [redacted] en Talca, sobre 1.000.000 Kgs. de arroz en cáscara, en 13.500 sacos.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.

[Signature]

[Signature]

[Handwritten signatures and names:]

H. C. F. *Pink*
A. V. A. *J. Lewis*
M. C. E. S. *Rosie P.*
Fernando Aldemir
Chorizade